

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA COMISION

INDICE

	<i>Página</i>
1573 (XV). Cuestión de Argelia (19 de diciembre de 1960) (tema 71).....	3
1576 (XV). Prevención de una mayor difusión de las armas nucleares (20 de diciembre de 1960) (tema 73).....	3
1577 (XV). Suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares (20 de diciembre de 1960) (tema 69).....	4
1578 (XV). Suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares (20 de diciembre de 1960) (tema 69).....	4

1573 (XV). Cuestión de Argelia

La Asamblea General,

Habiendo discutido la cuestión de Argelia,

Recordando su resolución 1012 (XI) de 15 de febrero de 1957 en la que expresó la esperanza de que se encontrara una solución pacífica, democrática y justa por medios adecuados, en conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 1184 (XII) de 10 de diciembre de 1957 en la que expresó el deseo de que se iniciaran conversaciones y se utilizaran otros medios apropiados, con miras a lograr una solución, en conformidad con los propósitos y principios de la Carta,

Advirtiéndole con pesar que no se han celebrado las conversaciones previstas en la resolución 1184 (XII),

Recordando el párrafo 2 del Artículo I de la Carta,

Profundamente preocupada por la continuación de las hostilidades en Argelia,

Considerando que la actual situación en Argelia constituye también una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales,

Recordando su resolución 1495 (XV) de 17 de octubre de 1960 por la que insta a que se tomen inmediatamente medidas constructivas en relación con los problemas urgentes que conciernen a la paz del mundo,

Advirtiéndole que las dos partes interesadas han aceptado el derecho a la libre determinación como base para la solución del problema argelino,

Reconociendo el apasionado deseo de libertad que abrigan todos los pueblos dependientes y el papel decisivo de dichos pueblos en el logro de su independencia,

Convencida de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional,

1. *Reconoce* el derecho del pueblo argelino a la libre determinación y a la independencia;

2. *Reconoce* la necesidad imperiosa de que haya garantías adecuadas y efectivas para asegurar con éxito la aplicación justa del derecho a la libre determinación

a base del respeto por la unidad y la integridad territorial de Argelia;

3. *Reconoce, además,* que incumbe a las Naciones Unidas la responsabilidad de contribuir con éxito a la aplicación justa de ese derecho.

*956a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1960.*

1576 (XV). Prevención de una mayor difusión de las armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1380 (XIV) de 20 de noviembre de 1959,

Reconociendo el inminente peligro que existe en la actualidad de que aumente el número de Estados poseedores de armas nucleares, con lo que se agravaría la tirantez internacional y se multiplicarían los obstáculos con que tropieza el mantenimiento de la paz en el mundo, dificultándose así el logro de un acuerdo de desarme general,

Advirtiéndole con pesar que el Comité de Desarme de las Diez Potencias se vio en la imposibilidad de examinar este problema, que le fue remitido en virtud de la resolución 1380 (XIV) de la Asamblea General,

Estimando que es necesario un acuerdo internacional, sometido a inspección y control, en virtud del cual las Potencias que producen armas nucleares se abstendrían de ceder el dominio de tales armas a nación alguna que no las posea, y las Potencias que no poseen dichas armas se abstendrían de fabricarlas,

Estimando además que, en espera de que se concierte tal acuerdo internacional, es conveniente que se adopten medidas temporales y voluntarias para evitar que se agrave dicho peligro,

1. *Insta* a todos los gobiernos a hacer cuanto puedan por lograr un acuerdo permanente sobre la prevención de una mayor difusión de armas nucleares;

2. *Insta* a las Potencias que producen dichas armas a abstenerse, como medida temporal y voluntaria en espera de la negociación de tal acuerdo permanente, de

ceder el dominio de esas armas a ninguna nación que no las posea, así como de comunicarle la información necesaria para su fabricación;

3. *Insta* a las Potencias que no poseen dichas armas a abstenerse, asimismo con carácter temporal y voluntario, de fabricar esas armas y de tratar de adquirirlas de otro modo.

*960a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1960.*

1577 (XV). Suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1252 B (XIII) de 4 de noviembre de 1958 y 1402 (XIV) de 21 de noviembre de 1959,

Considerando la importancia y urgencia de llegar a un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares y termonucleares bajo un control internacional efectivo,

Advertiendo con satisfacción que en las negociaciones celebradas en Ginebra desde el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General se han hecho nuevos progresos hacia la concertación de tal acuerdo, y que los Estados interesados han suspendido voluntariamente dichos ensayos desde el otoño de 1958,

1. *Pide encarecidamente* a los Estados interesados que busquen solución a las pocas cuestiones aún pendientes a fin de que sea posible llegar a tal acuerdo próximamente;

2. *Pide encarecidamente* a los Estados que participan en estas negociaciones que mantengan su actual suspensión voluntaria de los ensayos de armas nucleares;

3. *Pide* a las partes interesadas que informen de los resultados de sus negociaciones a la Comisión de Desarme y a la Asamblea General.

*960a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1960.*

1578 (XV). Suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1379 (XIV) de 20 de noviembre de 1959 y 1402 (XIV) de 21 de noviembre de 1959,

Teniendo aún presente la profunda inquietud manifestada por los pueblos de todos los países ante los ensayos de armas nucleares y termonucleares y las consecuencias de los mismos,

Reconociendo que, como resultado de los esfuerzos realizados en Ginebra por las partes interesadas, se ha progresado considerablemente hacia un acuerdo sobre la cesación de los ensayos de armas nucleares y termonucleares bajo un control internacional adecuado,

Reconociendo además que un acuerdo sobre la cesación de los ensayos de armas nucleares y termonucleares es no sólo imperioso, sino también urgente,

1. *Pide encarecidamente* a los Estados interesados que realicen cuantos esfuerzos estén a su alcance por llegar lo antes posible a un acuerdo sobre la cesación de los ensayos con armas nucleares y termonucleares bajo un control internacional adecuado;

2. *Pide encarecidamente* a los Estados participantes en las negociaciones de Ginebra que mantengan su actual suspensión voluntaria de los ensayos con armas nucleares y termonucleares y pide a los demás Estados que se abstengan de iniciar tales ensayos;

3. *Pide* a los Estados participantes en las negociaciones de Ginebra:

a) *Que informen periódicamente* a la Comisión de Desarme del estado de sus negociaciones;

b) *Que informen de los resultados de sus negociaciones* a la Comisión de Desarme y a la Asamblea General.

*960a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1960.*